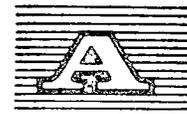


UN 4133



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA

GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/33/L.55
29 noviembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Alto Volta, Angola, Argelia, Benin, Botswana, Brasil, Burundi, Cabo Verde, Congo, Costa de Marfil, Chad, Djibouti, Egipto, Etiopía, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Imperio Centrafricano, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Níger, Nigeria, Portugal, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suecia, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Yugoslavia, Zaire y Zambia: proyecto de resolución

Asistencia a Cabo Verde

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 31/17, de 24 de noviembre de 1976, y 32/99, de 13 de diciembre de 1977, en las cuales tomó nota con preocupación de la seria situación económica que afectaba a Cabo Verde como consecuencia de una grave y prolongada sequía, de la falta total de infraestructura para el desarrollo y de otras presiones sociales y económicas sobre la economía del país,

Recordando también sus resoluciones 31/156, de 21 de diciembre de 1976, y 32/185, de 19 de diciembre de 1977, en que instó a todos los gobiernos, en especial a los de los países desarrollados, a que prestasen su apoyo, en el contexto de sus programas de asistencia, para la aplicación de la acción concreta prevista en favor de los países insulares en desarrollo, y en que instó asimismo a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que aplicaran, dentro de sus respectivas esferas de competencia, medidas concretas adecuadas en favor de los países insulares en desarrollo,

Recordando asimismo sus resoluciones 3054 (XXVIII), de 17 de octubre de 1973, 3512 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, y 31/180, de 21 de diciembre de 1976, relativas a la situación económica y social de la región sudanosaheliana y a las medidas que debían tomarse en beneficio de dicha región,

Recordando la resolución 1978/51 del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1978, en que el Consejo instó a la comunidad internacional a que prestara asistencia a Cabo Verde en escala generosa,

Tomando nota de que Cabo Verde está clasificado por las Naciones Unidas como uno de los países menos adelantados y también como uno de los países más gravemente afectados, y es miembro del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 18 de julio de 1978 1/, que contiene el informe de una misión que envió a Cabo Verde en respuesta a la resolución 32/99 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1977,

Tomando nota de las actuales prioridades de desarrollo del Gobierno, que incluyen programas urgentes para aumentar la producción agropecuaria y el abastecimiento de agua, el desarrollo de las pesquerías, el fomento de la industria manufacturera, la explotación de minerales, el desarrollo de los servicios portuarios y de transporte entre las islas y la mejora de los servicios educativos,

Observando que la asistencia internacional ya recibida por Cabo Verde todavía está lejos de ser suficiente para satisfacer sus urgentes necesidades de desarrollo,

Observando también la fuerte presión sobre el presupuesto ordinario de Cabo Verde resultante sobre todo de la sequía, y la política de austeridad del Gobierno para reducir el déficit financiero,

Reconociendo la importancia que el Gobierno atribuye al papel esencial de la ayuda alimentaria para el país en la actual etapa del desarrollo y el hecho de que la ayuda alimentaria prestada a Cabo Verde ha contribuido a asegurar una disponibilidad mínima de alimentos y ha contribuido, además, a proyectos de desarrollo de alta densidad de mano de obra mediante el uso del producto de la venta,

Reconociendo la gravedad y la urgencia de los problemas económicos y sociales que enfrenta Cabo Verde y la necesidad del país de recibir asistencia inmediata en escala generosa para superarlos y ejecutar un programa de desarrollo acelerado,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por las medidas que ha tomado para movilizar la asistencia a Cabo Verde;
2. Apoya plenamente las evaluaciones y recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General 1/ y señala a la atención de la comunidad internacional las necesidades urgentes de ayuda que en él se especifican;

1/ A/33/167.

3. Expresa su reconocimiento por la asistencia prestada a Cabo Verde por diversos Estados y organizaciones internacionales, incluso ayuda alimentaria y ayuda para el desarrollo;

4. Reitera su llamamiento a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales e interregionales y a otros órganos intergubernamentales para que presten asistencia financiera, material y técnica a Cabo Verde a fin de que pueda ejecutar un programa de desarrollo acelerado;

5. Insta a los Estados Miembros a que den especial consideración a la pronta inclusión de Cabo Verde en sus programas de asistencia para el desarrollo y, en los casos en que ya estén en vigor programas de asistencia a Cabo Verde, a que los amplíen cuando sea posible;

6. Invita a los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que consideren la posibilidad de incluir en el programa de sus reuniones de 1979 un tema que se refiera concretamente a la categoría especial de países, como Cabo Verde, respecto de los cuales la Asamblea General ha pedido al Secretario General que ejecute programas especiales de asistencia económica, y a que informen de los resultados al Secretario General a tiempo para que la Asamblea General los examine en su trigésimo cuarto período de sesiones;

7. Señala a la atención de la comunidad internacional la cuenta especial de las Naciones Unidas para Cabo Verde, establecida de conformidad con la resolución 32/99 de la Asamblea General, con el fin de facilitar la aportación de contribuciones a Cabo Verde;

8. Invita al Programa Mundial de Alimentos a que considere la posibilidad de modificar sus normas vigentes para permitir la venta local de alimentos proporcionados con su auspicio y el uso del producto de la venta en proyectos de desarrollo en el caso de países que, como Cabo Verde, enfrentan dificultades y circunstancias especiales;

9. Invita asimismo a los Estados Miembros y a otros países, organizaciones e instituciones que contribuyen a programas multilaterales de asistencia a que consideren la posibilidad de destinar una parte de sus contribuciones concretamente a países que, como Cabo Verde, enfrentan problemas especiales y respecto de los cuales la Asamblea General ha pedido al Secretario General que organice programas especiales de asistencia económica;

10. Pide a las organizaciones y a los organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas que presenten informes periódicos al Secretario General sobre las medidas que hayan tomado y los recursos que hayan proporcionado para ayudar a Cabo Verde;

11. Pide asimismo al Secretario General que:

- a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Cabo Verde;
- b) Considere con el Gobierno de Cabo Verde la cuestión de la organización de una reunión de donantes y, a este respecto, coordine los esfuerzos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica para África y el Banco Mundial;
- c) Vele por que se tomen disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la organización del programa de asistencia internacional para Cabo Verde y la movilización de la asistencia;
- d) Mantenga la situación en Cabo Verde en constante examen, se mantenga en estrecho contacto con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1979 del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Cabo Verde;
- e) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Cabo Verde y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa de asistencia para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo cuarto período de sesiones.
